



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 275-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 26-2024-FGEG-JPII-RO-SOP-GIP/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 8524-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 030-2024-RJHF-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 4733-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 35-2024-FGEG-JPII-RO-SOP-GIP/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 9376-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 039-2024-RJHF-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5013-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2968-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1904-2024/GAJ/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 275-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2022-GM-A/MPMN, de fecha 13-01-2022, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Plan de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Junta Vecinal Juan Pablo II, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2520332, con un presupuesto de S/. 2'793,390.95 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2022-GM-A/MPMN, de fecha 03-02-2022, aprueba rectificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2022-GM-A/MPMN, de fecha 13-01-2022, que rectifica el pie de presupuesto [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 178-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-08-2022, aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 382,258.69 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'255,461.50 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 227-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-10-2022, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 68 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 02, por 782,611.21 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 4'038,072.71 soles [...];

Que, con Informe N° 26-2024-FGEG-JPII-RO-SOP-GIP/MPMN, de fecha 12-1-2024, e Informe N° 35-2024-FGEG-JPII-RO-SOP-GIP/MPMN, de fecha 11-12-2024, el Residente de Obra “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Junta Vecinal Juan Pablo II, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2520332, presenta el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 03, sin incremento presupuestal, al respecto, en su análisis señala que, según el último informe mensual de la obra realizado en el mes de diciembre del 2022, se aprecia un avance acumulado de S/. 3'097,538.02 soles, que equivale al 95.47%, faltando por ejecutar S/. 146,938.10 soles, equivalente al 4.53% por lo que la residencia opta por elaborar el presente expediente, para sincrizar y/o determinar el costo real de la obra, a nivel de costo directo, resultando el monto de -47,726.93 soles, con un monto total de ejecución de S/. 3'990,345.78 soles, el mismo que deberá de registrarse en el sistema de seguimiento a las inversiones, como obra culminada al 100%; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 030-2024-RJHF-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03-12-2024, e Informe N° 039-2024-RJHF-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-12-2024, el Inspector de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Junta Vecinal Juan Pablo II, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2520332, en la parte concluyente de su informe señala que ha revisado la documentación adjunta sobre la Modificación Presupuestal N° 03, sin asignación presupuestal, corresponde a: ampliaciones presupuestales por mayores metrados por S/. 152,572.11 soles, disminuciones presupuestales de menores metrados por (-) 200,300.02 soles, resultando un presupuesto adicional a reducir de (-) S/. 47,726.93 soles; en tal sentido, la solicitud de modificación presupuestal al expediente técnico de obra, presenta un nuevo presupuesto de S/. 3'990,345.78 soles, el cual cuenta con sustento técnico, siendo viable y conforme, la opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5013-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 275-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

Item	Descripción	%	Expediente de Modificación Presupuestal N° 03
CD	COSTO DIRECTO		3'205,355.69
1	Gastos Generales de Dirección Técnica de Obra y Seguridad	12.00	384,642.68
2	Gasto de Supervisión y/o Inspección	4.00	128,214.22
3	Gastos de Gestión Administrativa	4.00	128,214.22
4	Gastos de Liquidación Técnica - Financiera	2.00	64,107.11
CI	COSTO INDIRECTO	22.00	705,178.23
PT	PRESUPUESTO TOTAL (CD+CI)		3'910,533.92
	GASTO DE ELABORACION DE EXP. TECNICO		79,811.86
	PRESUPUESTO TOTAL		3'990,345.78

Modalidad de ejecución

: Administración Directa

Presupuesto Inicial aprobado

: S/. 2'793,390.95

Presupuesto de Modificación Presupuestal N° 01

: S/. 382,258.69

Presupuesto de Modificación Presupuestal N° 02

: S/. 782,611.21

Presupuesto de Modificación Presupuestal N° 03 sin asignación

: S/. -47,726.93

Presupuesto total de Inversión

: S/. 3'990,345.78

Plazo de ejecución sin modificación

: 300 días calendario

Que, mediante Informe N° 2968-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, al respecto, en su conclusión señala que ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitida por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia indica que aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, sin incremento presupuestal del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Junta Vecinal Juan Pablo II, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2520332, asimismo, sugiere se apruebe vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1904-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 03, sin incremento, del expediente técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Junta Vecinal Juan Pablo II, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2520332, para el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, de conformidad con el Informe N° 2968-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe N° 039-2024-RJHF-IO-OSLO/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1904-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2968-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5013-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 039-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 –

sin incremento presupuestal, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, EN EL CENTRO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 275-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2520332, por el monto de S/. -47,726,93 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintiséis Mil con 93/100 soles), haciendo un presupuesto total de inversión de S/. 3'990,345.78 (Tres Millones Novecientos Noventa Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 78/100 soles) conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación

Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Junta Vecinal Juan Pablo II, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2520332, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la

Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Junta Vecinal Juan Pablo II, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2520332, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas

involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Junta Vecinal Juan Pablo II, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2520332.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGOP
OTIE
Archivo